

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

Mérida, Yucatán, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el particular contra la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o inaccesible por parte de la Secretaría de Fomento Turístico, recaída a la solicitud de acceso marcada con el folio 00752121.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, el particular presentó una solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, en la cual requirió:

"SOLICITO LA INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS TRADICIONALES O ELECTRÓNICOS DE LOS AÑOS 2020 Y 2021"

SEGUNDO. - El dieciséis de agosto del presente año, se notificó la respuesta del sujeto obligado al recurrente mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, vía Sistema INFOMEX, a través de la cual determinó sustancialmente lo siguiente:

"...

RESUELVE

PRIMERO. PONER A DISPOSICIÓN DE LA SOLICITANTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX, LOS HIPERVÍNCULOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL CIUDADANO PUEDE CONSULTAR Y/O DESCARGAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 70 DE LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A LOS MONTOS DESTINADOS POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIO, PROVEEDORES, NÚMERO DE CONTRATO Y CONCEPTO O CAMPAÑA Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 77 DE LA MISMA LEY, RELATIVA LOS CONTRATOS DE OBRAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS QUE INVOLUCREN RECURSOS PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO, ASÍ COMO LOS HONORARIOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS Y OPERACIONES QUE REALICE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O LA FIDUCIARIA, CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN (FIPROTUY), SELECCIONANDO PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTE Y PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTIUNO, POR MEDIO DE LOS HIPERVÍNCULOS [HTTP://WWW.SEFOTUR.YUCATAN.GOB.MX/](http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/) A TRAVÉS DE LAS SECCIONES /TRANSPARENCIA/PLATAFORMA ESTATAL/SEFOTUR O DIRECTAMENTE DESDE [HTTPS://CONSULTAPUBLICAMX.INAI.ORG.MX/VUT-WEB/FACES/VIEW/CONSULTAPUBLICA.XHTML#INICIO](https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#inicio).

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

SEGUNDO. INFÓRMESELE AL SOLICITANTE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PUEDE SER IMPUGNADA A TRAVÉS DEL RECURSO DE REVISIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

..."

TERCERO.- En fecha veinte de agosto del año en curso, el recurrente realizó el recurso de revisión contra la respuesta emitida por parte del sujeto obligado, descrita en el antecedente que precede, aduciendo lo siguiente:

"EL SUJETO OBLIGADO PRIMERO DETERMINA DAR LA INFORMACIÓN Y LUEGO REMITE AL SOLICITANTE A UNA LIGA DE INTERNET, A TODAS LUCES CONFUSA Y MUY GENERAL. PIDO QUE EL INAI DETERMINE LA PROCEDENCIA DE LA RESPUESTA Y EN SU CASO, INSTRUYA AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE CLARAMENTE SE SOLICITÓ."

CUARTO. - Por auto emitido el día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, se designó como Comisionado Ponente al Doctor en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado, para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos ocupa.

QUINTO.- Mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto del presente año, el Comisionado Ponente acordó tener por presentado al recurrente con el ocurso descrito en el antecedente TERCERO, a través del cual interpuso recurso de revisión contra la entrega de información en un formato incomprensible y/o no accesible, recaída a la solicitud de acceso con folio 00752121, realizada ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, y toda vez que se cumplieron con los requisitos que establece el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vigor, resultando procedente de conformidad al diverso 143, fracción VIII de la propia norma, aunado a que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia de los medios de impugnación establecidas en el numeral 155 de la referida Ley, se admitió el presente recurso; asimismo, se dio vista a las partes para efectos que dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindieran sus alegatos y ofrecieran las pruebas que resultaran pertinentes; de igual forma, se ordenó correr traslado a la autoridad del medio de impugnación en cita para que estuviere en aptitud de dar contestación al mismo.

SEXTO.- En fecha primero de septiembre del año en curso, se notificó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), a la parte recurrente y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el Antecedente inmediato anterior.

SÉPTIMO.- Mediante auto emitido el día siete de octubre del año que nos ocupa, se tuvo por presentado al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

(SEFOTUR), con el oficio número SFT/UT/017/09/2021 de fecha diez de septiembre del presente año y documentales adjuntas, documentos de mérito remitidos por el Sujeto Obligado, a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), el día diez de septiembre del año en curso, mediante los cuales realizó diversas manifestaciones y rindió alegatos con motivo del recurso de revisión al rubro citado; asimismo, en lo que respecta al recurrente, en virtud que no realizó manifestación alguna, pues no obraba en autos documental que así lo acreditara, se declaró precluido su derecho; en este sentido, del análisis efectuado al oficio y constancias adjuntas, remitidas por el Titular de la Unidad de Transparencia, se advirtió que su intención versó en modificar la conducta recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, remitiendo para apoyar su dicho, las documentales descritas al proemio del presente acuerdo; en este sentido, en virtud que ya se contaba con los elementos suficientes para resolver, y atendiendo al estado procesal que guardaba el presente expediente, se decretó en este mismo acto el cierre de instrucción del asunto que nos ocupa, por lo que se hace del conocimiento de las partes, que dentro del término de diez días hábiles siguientes a la emisión del auto que nos concierne, previa presentación del proyecto respectivo del Comisionado Ponente en el presente asunto, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, emitiría la resolución correspondiente.

OCTAVO.- En fecha once de octubre de dos mil veintiuno, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y mediante el Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), se notificó a la parte recurrente y a la autoridad recurrida, respectivamente, el acuerdo señalado en el Antecedente inmediato anterior.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

SEGUNDO.- Que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar y promover el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder las dependencias, entidades y cualquier otro organismo del gobierno estatal y municipal, o los que la legislación reconozca

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

como entidades de interés público, vigilando el cumplimiento de la Ley de la Materia y difundiendo la cultura del acceso a la información pública.

TERCERO. - Que el Pleno, es competente para resolver respecto del recurso de revisión interpuesto contra los actos y resoluciones dictados por los Sujetos Obligados, según lo dispuesto en los artículos 42 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. - Del análisis efectuado a la solicitud presentada el día dos de agosto de dos mil veintiuno, se observa que el ciudadano petitionó ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Fomento Turístico, la información siguiente:

"Solicito la información con relación a las campañas de publicidad en medios tradicionales o electrónicos de los años 2020 y 2021".

Al respecto, la autoridad mediante respuesta de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dio contestación a la solicitud marcada con el número de folio 00752121, a través de la cual entregó información en un formato incomprensible y/o no accesible; por lo que, inconforme con dicha circunstancia, el ciudadano el día veinte del referido mes y año realizó el presente medio de impugnación, resultando procedente en términos de la fracción VIII del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que en su parte conducente establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 143. EL RECURSO DE REVISIÓN PROCEDERÁ EN CONTRA DE:

...

VIII. LA ENTREGA O PUESTA A DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN EN UN FORMATO INCOMPREENSIBLE Y/O NO ACCESIBLE PARA EL SOLICITANTE;

..."

Admitido el presente medio de impugnación, en fecha primero de septiembre del presente año, se corrió traslado a la Secretaría Fomento Turístico, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, siendo el caso que dentro del término legal otorgado para tales efectos, el Sujeto Obligado a través de la Unidad de Transparencia rindió alegatos, reiterando su conducta inicial.

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

Planteada así la controversia, en los siguientes Considerandos se analizará el marco jurídico aplicable y la legalidad de la conducta del Sujeto Obligado.

QUINTO. - A continuación, se expondrá el marco jurídico a fin de determinar el Área competente para poseer la información solicitada.

El Código de la Administración Pública de Yucatán, contempla lo siguiente:

"ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN E INTERÉS PÚBLICO Y TIENEN POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 2.- PARA CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DE DESARROLLAR LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONSISTENTE EN REALIZAR ACTOS JURÍDICOS, MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS, EN PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN PROMOVER LA PRODUCCIÓN DE BIENES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS, EL PODER EJECUTIVO CUENTA CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE, EN SU CONJUNTO, INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE ORGANIZA EN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL.

ARTÍCULO 3.- LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE INTEGRA POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y LAS DEPENDENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 22 DE ESTE CÓDIGO.

...

ARTÍCULO 22.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS, EN LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EL PODER EJECUTIVO CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

...

XIV.- SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO;

...

ARTÍCULO 43.- A LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I.- PROPONER AL TITULAR DEL EJECUTIVO LA INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A PROMOVER, INCENTIVAR Y ESTIMULAR LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE LA ENTIDAD;

II.- PROMOVER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO;

...

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

IV.- LLEVAR A CABO ACCIONES DIRIGIDAS A ACRECENTAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA,
ACORDES A UNA ADECUADA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN;
..."

El Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, señala:

"ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTENDERÁ POR:

I. CÓDIGO: EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN;

...

VI. DEPENDENCIAS: LAS RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN;

...

VII. DIRECTORES: LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LAS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO
LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE LAS ENTIDADES QUE CONSTITUYEN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO;

...

XI. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE
YUCATÁN;

...

ARTÍCULO 490. PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO Y
PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ESTA SECRETARÍA CONTARÁ
CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

...

III. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y

...

ARTÍCULO 491. EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES
FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I. CONCERTAR ACCIONES EN MATERIA TURÍSTICA CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO,
CON LA INICIATIVA PRIVADA Y EL SECTOR SOCIAL;

...

VI. SUSCRIBIR, CON LA APROBACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, ACUERDOS Y
CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA,
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS TURÍSTICOS ESTATALES Y
REGIONALES;

...

VIII. COADYUVAR CON EL PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y
TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (CULTUR), PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE
EN MATERIA TURÍSTICA SE ESTABLEZCAN Y DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEFINIDAS
EN LA LÍNEA DE SECTORIZACIÓN;

...

ARTÍCULO 496. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES
FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I. ELABORAR LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS DE
LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE PROGRAMA

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

PRESUPUESTARIO QUE LE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES;

II. INSTRUMENTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN QUE PERMITAN A ESTA SECRETARÍA CUMPLIR CON EL EJERCICIO CORRECTO Y OPORTUNO DEL PRESUPUESTO;

...

V. INTEGRAR EL INFORME DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO DE ESTA SECRETARÍA, ELABORANDO LOS INFORMES INTERNOS Y EXTERNOS DE SITUACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTAL RESPECTIVOS;

...

XX. PROPONER Y COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE GASTO AUTORIZADO Y AL AVANCE DE SUS PROGRAMAS;

...

XXVI. ELABORAR Y REVISAR LOS PROYECTOS DE ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN LOS QUE INTERVENGA LA SECRETARÍA;

...".

De las disposiciones legales previamente citadas, se concluye lo siguiente:

- Que la Administración Pública Estatal, se organiza en **centralizada y paraestatal**.
- Que la Administración Pública centralizada se integra por el Despacho del Gobernador y las dependencias contempladas en el artículo 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán, entre ellas, la **Secretaría de Fomento Turístico**, a la cual tiene por objeto, entre otros, *I.- Proponer al Titular del Ejecutivo la instrumentación de políticas, programas y acciones encaminadas a promover, incentivar y estimular las actividades turísticas de la entidad; II.- Promover la calidad en los servicios turísticos, a través de programas de capacitación y adiestramiento de los prestadores de servicio; y III.- Llevar a cabo acciones dirigidas a acrecentar la actividad turística, acordes a una adecuada planeación y organización; entre otros.*
- Que el **Secretario de Fomento Turístico**, tiene entre sus facultades y obligaciones: a) *Concertar acciones en materia turística con los tres niveles de Gobierno, con la iniciativa privada y el sector social; b) Suscribir, con la aprobación del Titular del Poder Ejecutivo, acuerdos y convenios de colaboración en materia de desarrollo y promoción turística, para la implementación de proyectos y programas turísticos estatales y regionales; y c) Coadyuvar con el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán (CULTUR), para el logro de los objetivos que en materia turística se establezcan y de las acciones estratégicas definidas en la línea de sectorización; por nombrar algunas.*

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

- Que, para el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría de Fomento Turístico, se conforma por Diversas Áreas Administrativas, entre las que se encuentra la **Dirección de Administración y Finanzas**.
- Que son facultades y atribuciones de la **Dirección de Administración y Finanzas**, entre otras: elaborar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y de egresos, así como los proyectos de programa presupuestario que le corresponda; instrumentar las actividades relacionadas con la programación que permitan a la Secretaría, cumplir con el ejercicio correcto y oportuno del presupuesto; integrar el informe del estado de posición financiera y de ejecución de presupuesto de esta Secretaría, elaborando los informes internos y externos de situación financiera presupuestal respectivos; proponer y coordinar la administración de los recursos presupuestales autorizados, de conformidad con el calendario de gasto autorizado y al avance de sus programas; y elaborar y revisar los proyectos de acuerdos, convenios y contratos con personas físicas y morales, dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales en los que intervenga la Secretaría.

En mérito de lo previamente expuesto y en relación a la información requerida, en la solicitud de acceso que nos ocupa, toda vez que ésta guarda relación con la información solicitada, esto es: *"la información con relación a las campañas de publicidad en medios tradicionales o electrónicos de los años 2020 y 2021"*, se desprende que el Área que resulta competente para poseerla en sus archivos, es la **Dirección de Administración y Finanzas**; se dice lo anterior, pues corresponde a ésta elaborar los anteproyectos de presupuestos de ingresos y de egresos, así como los proyectos de programa presupuestario que le corresponda; instrumentar las actividades relacionadas con la programación que permitan a la Secretaría, cumplir con el ejercicio correcto y oportuno del presupuesto; integrar el informe del estado de posición financiera y de ejecución de presupuesto de esta Secretaría, elaborando los informes internos y externos de situación financiera presupuestal respectivos; proponer y coordinar la administración de los recursos presupuestales autorizados, de conformidad con el calendario de gasto autorizado y al avance de sus programas; y elaborar y revisar los proyectos de acuerdos, convenios y contratos con personas físicas y morales, dependencias y entidades públicas federales, estatales y municipales en los que intervenga la Secretaría; resulta evidente que pudieren conocer de la información que se relacione con la petición por el particular; **por lo que, resulta inconcuso que es quien pudiere tener en sus archivos la información peticionada.**

SEXTO. – Establecido lo anterior, en el presente apartado se procederá al análisis de la conducta del Sujeto Obligado, para dar trámite a la solicitud de acceso que nos ocupa.

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

Como primer punto, conviene determinar que en la especie el acto reclamado recae en la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible, por parte del sujeto obligado a través de la respuesta de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, que fuera hecha del conocimiento del particular a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, vía Sistema INFOMEX, en misma fecha.

De las constancias que obran en autos del presente expediente, se advierte que el recurrente en fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, realizó el recurso de revisión, **contra la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible**, arguyendo: "...el sujeto obligado primero determina dar la información y luego remite al solicitante a una liga de internet, a todas luces confusa y muy general. Pido que el INAI determine la procedencia de la respuesta y en su caso, instruya al sujeto obligado a entregar la información que claramente se solicitó."

Al respecto, del estudio efectuado a las constancias que integran el presente medio de impugnación, se advierte que el Sujeto Obligado en su respuesta inicial, por conducto de la **Dirección Administración y Finanzas**, área que en la especie resultó competente, puso a disposición del particular la información peticionada para su consulta a través de dos hipervínculos contenidos en la determinación de fecha dieciséis de agosto del año en curso, siendo estos los siguientes: <http://www.sefotur.yucatan.gob.mx/> a través de las secciones /Transparencia/PlataformaEstatal/Sefotur o directamente desde <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, en donde se establecen los siguientes campos:

Entidad o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2020

Obligaciones: Artículo 70, Fracción 23 Gastos de publicidad oficial

Formato: Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Periodo de actualización: seleccionar primer, segundo, tercer y cuarto trimestre

Entidad o Federación: Yucatán

Institución: Secretaría de Fomento Turístico

Ejercicio: 2021

Obligaciones: Artículo 70, fracción 23 Gastos de publicidad oficial

Formato: Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

Periodo de actualización: Seleccionar primer y segundo trimestre

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

Entidad o Federación: Yucatán

Institución: SEFOTUR-Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán

Ejercicio: 2020

Ejercicio: 2020

Obligaciones: Artículo 77, fracción 8 Contratos de obras, bienes y servicios

Formato: Los contratos de obras, adquisiciones y servicios

Periodo de actualización: seleccionar primer, segundo, tercer y cuarto trimestre.

Entidad o Federación: Yucatán

Institución: SEFOTUR-Fideicomiso para la promoción Turística del estado de Yucatán

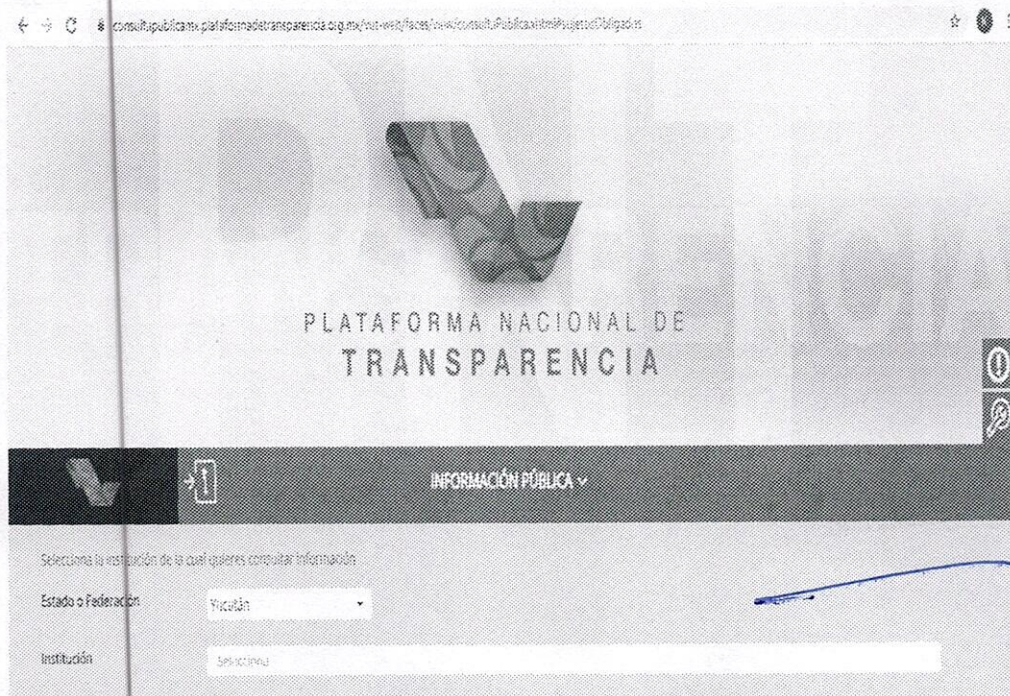
Ejercicio: 2021

Obligaciones: Artículo 77, Fracción 8 Contratos de obras, bienes y servicios

Formato: Los contratos de obras, adquisiciones y servicios

Periodo de actualización: Seleccionar primer y segundo trimestre.

Establecido lo anterior, esta Autoridad resolutora, en uso de la atribución conferida en la fracción XXII del numeral 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, consultó la información que fuera puesta a disposición del hoy recurrente a través del segundo hipervínculo proporcionado por el Sujeto Obligado, a saber, <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, de cuya consulta y con la orientación proporcionada por la Secretaría de Fomento Turístico, se advirtió que al momento de ingresar dicha liga electrónica, el navegador de internet direcciona a la información que es del interés conocer del ciudadano, siendo que para fines ilustrativos se inserta a continuación lo observado:



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
RECURSO DE REVISIÓN.
EXPEDIENTE: 565/2021.

consultapublica.mplataformadetransparencia.org.mx/v1/web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

Selecciona la obligación que quieres consultar:

Obligaciones:

Transparencia: Estadísticas, evaluaciones y estudios, Informes, Indicadores, Uso de recursos públicos, Atención a la ciudadanía, Determinaciones de autoridad, Organización interna y funcionamiento

CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS | COMITÉ DE TRANSPARENCIA | CONCESIONES, LICENCIAS | CONCURSOS PARA OCUPIAR | CONDICIONES GENERALES DE | CONTRATOS DE BIENES

consultapublica.mplataformadetransparencia.org.mx/v1/web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

Selecciona la obligación que quieres consultar:

Obligaciones:

Transparencia: Estadísticas, evaluaciones y estudios, Informes, Indicadores, Uso de recursos públicos, Atención a la ciudadanía, Determinaciones de autoridad, Organización interna y funcionamiento

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación:

- | | |
|---|--|
| ART. - 70 - I - LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN INFORMAR A LOS ORGANISMOS GARAN. | ART. - 70 - XXVII - LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCI. |
| ART. - 70 - II - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE... | ART. - 70 - XXVIII - LA INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS |
| ART. - 70 - III - SU ESTRUCTURA ORGANICA COMPLETA, EN UN FORMATO QUE PERMITA V... | ART. - 70 - XXIX - LOS INFORMES QUE SUBSISTAN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS. |
| ART. - 70 - IV - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA | ART. - 70 - XXX - LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTA. |
| ART. - 70 - V - LAS ACTAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD CON SUS PR... | ART. - 70 - XXXI - INFORME DE AVANCES PROGRAMÁTICOS O PRESUPUESTALES, BALANCE... |

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

consultapublica.mx/plataformadetransparencia.org.mx/vot-web/focus/view/consultaPublica.html#objetos

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 70 - VIII - LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL...

ART. - 70 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO...

ART. - 70 - X - EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONTIA...

ART. - 70 - XI - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS...

ART. - 70 - XII - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADÉMÁS DE LA U...

ART. - 70 - XIV - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y...

ART. - 70 - XVII - LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CONTRATOS O CONVENIOS...

ART. - 70 - XVIII - LA INFORMACIÓN CURRICULAR DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPART...

ART. - 70 - XVIII - EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIÓNES ADMINISTR...

ART. - 70 - XIX - LOS SERVICIOS QUE OFRECEN SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA ACC...

ART. - 70 - XX - LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECER...

ART. - 70 - XXI - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO, AS...

ART. - 70 - XXII - LOS MONITOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIA, PROYECCIONES, NÚMERO DE CONTACTO Y CONCEPTO...

ART. - 70 - XXIII - LOS MONITOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIONES...

ART. - 70 - XXIV - LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AL EFICIENCIA...

ART. - 70 - XXV - EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS...

ART. - 70 - XXVI - LOS MONITOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS...

ART. - 70 - XXIV - LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS PÚBLICOS DEL...

ART. - 70 - XXXI - LAS RESOLUCIONES Y LAUDOS QUE SE EMITAN EN PROCESOS O PRO...

ART. - 70 - XXXVII - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA...

ART. - 70 - XXXVIII - LOS PROGRAMAS QUE OFRECEN, INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE...

ART. - 70 - XXXIX - LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE L...

ART. - 70 - XL - TODAS LAS EVALUACIONES, Y ENCUESTAS QUE HAGAN LOS SUJETOS OB...

ART. - 70 - XLI - LOS ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS...

ART. - 70 - XLII - EL LISTADO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y EL MONTO QUE RECIB...

ART. - 70 - XLIII - LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO SEÑALANDO E...

ART. - 70 - XLIV - DONACIONES HECHAS A TERCEROS EN DINERO O EN ESPECIE...

ART. - 70 - XLV - EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN Y GUÍA DE ARCHIVO DOCUMENTAL...

ART. - 70 - XLVI - LAS ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS...

ART. - 70 - XLVII - CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O SE CONS...

ART. - 70 - XV - A - ÁREA

ART. - 70 - XV - B - DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

consultapublica.mx/plataformadetransparencia.org.mx/vot-web/focus/view/consultaPublica.html#targetinformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

☐ Gastos de publicidad oficial_23a_Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

☒ Gastos de publicidad oficial_23b_Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

☐ Gastos de publicidad oficial_23c_Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv

☐ Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión

Institución: Secretaría De Fomento Turístico

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán

Artículo: 70

Procción: XXIII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: ☒ 1er trimestre ☐ 2do trimestre ☐ 3er trimestre ☐ 4to trimestre ☐ Seleccionar todos

Trimestres (selecciona el año en curso y dos anteriores)

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

DESCARGAR **DEMIANAR**

consultapublica.mx/plataformadetransparencia.org.mx/vot-web/focus/view/consultaPublica.html

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

consultapublica.plataformadetransparencia.org.mx/web/fornu/view/consultaPublica.htm#tag:etiqueta:informativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se encontraron 25 resultados, da clic en 1 para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Clasificación del(s) servicio(s)	Tipo de medio (catálogo)	Nombre de la campaña	Costo por unidad	Ámbito geográfico de la campaña
2020	01/01/2020	31/03/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Rueda de prensa en conjunt...	4450	Yucatán
2020	01/04/2020	30/06/2020	Erogación de recursos por...	Otros	Promoción del Estado	9819	Yucatán
2020	01/04/2020	30/06/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Conservación integral de la...	735	Yucatán
2020	01/04/2020	30/06/2020	Erogación de recursos por...	Medios impresos	Edición de programas de la...	139	Estado de Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Que son los coronavirus, Cu...	1498	Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Erogación de recursos por...	Otros	Promoción del Estado	9819	Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Presentación de aviones TL...	174	Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Promoción del Estado	9819	Yucatán

consultapublica.plataformadetransparencia.org.mx/web/fornu/view/consultaPublica.htm#tag:etiqueta:informativa

Gastos de publicidad oficial 23b. Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad

DETALLE

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Clasificación del(s) servicio(s)	Tipo de medio (catálogo)	Nombre de la campaña	Costo por unidad	Ámbito geográfico de la campaña
2020	01/01/2020	31/03/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Rueda de prensa en conjunt...	4450	Yucatán
2020	01/04/2020	30/06/2020	Erogación de recursos por...	Otros	Promoción del Estado	9819	Yucatán
2020	01/04/2020	30/06/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Conservación integral de la...	735	Yucatán
2020	01/04/2020	30/06/2020	Erogación de recursos por...	Medios impresos	Edición de programas de la...	139	Estado de Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Que son los coronavirus, Cu...	1498	Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Erogación de recursos por...	Otros	Promoción del Estado	9819	Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Presentación de aviones TL...	174	Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Promoción del Estado	9819	Yucatán

DETALLE

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Clasificación del(s) servicio(s)	Tipo de medio (catálogo)	Nombre de la campaña	Costo por unidad	Ámbito geográfico de la campaña
2020	01/01/2020	31/03/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Rueda de prensa en conjunt...	4450	Yucatán
2020	01/04/2020	30/06/2020	Erogación de recursos por...	Otros	Promoción del Estado	9819	Yucatán
2020	01/04/2020	30/06/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Conservación integral de la...	735	Yucatán
2020	01/04/2020	30/06/2020	Erogación de recursos por...	Medios impresos	Edición de programas de la...	139	Estado de Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Que son los coronavirus, Cu...	1498	Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Erogación de recursos por...	Otros	Promoción del Estado	9819	Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Presentación de aviones TL...	174	Yucatán
2020	01/07/2020	30/09/2020	Otros servicios asociados a la...	Medios impresos	Promoción del Estado	9819	Yucatán

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

Consecuentemente, es claro que el acto reclamado en el presente medio de impugnación, concerniente a la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o inaccesible, por parte del sujeto obligado, recaída a la solicitud con número de folio 00752121 es inexistente.

En razón de lo expuesto, al haberse acreditado que el acto reclamado correspondiente a la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible por parte del sujeto obligado no existe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 fracción I y 156 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 155 fracción III del propio ordenamiento legal, se **sobresee** el recurso de revisión en razón de actualizarse una causal de improcedencia, al no actualizarse alguno de los supuestos previstos en el numeral 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; siendo que a continuación se procede a transcribir los artículos referidos con sus correspondientes fracciones que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 151. LAS RESOLUCIONES DE LOS ORGANISMOS GARANTES PODRÁN:

I. DESECHAR O SOBRESEER EL RECURSO;

...

ARTÍCULO 155. EL RECURSO SERÁ DESECHADO POR IMPROCEDENTE CUANDO:

...

III. NO ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 143 DE LA PRESENTE LEY;

...

ARTÍCULO 156. EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

...

IV. ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN, APAREZCA ALGUNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CAPÍTULO.

..."

Por lo antes expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. - Se **Sobresee** en el presente Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente, en contra de la entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 fracción I y 156 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 155 fracción III del propio ordenamiento legal, y por las razones recurridas en el Considerando **SEXTO** de la presente definitiva.

RECURSO DE REVISIÓN.
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (SEFOTUR).
EXPEDIENTE: 565/2021.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero del numeral Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el registro, Turnado, Sustanciación y Seguimiento a las Resoluciones de los Recursos de revisión Emitidas por el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados, en virtud que la parte recurrente designó correo electrónico para efectos de recibir las notificaciones, respecto de la resolución que nos ocupa, se ordena que se realice la notificación a éste a través del **medio electrónico** señalado en el escrito inicial, la cual se realizará automáticamente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

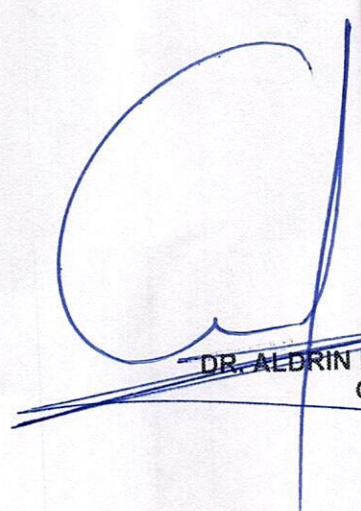
TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del Centésimo Trigésimo Quinto de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, este Órgano Colegiado ordena que la notificación de la presente determinación, se realice al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación entre Órganos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM).

CUARTO. - Cúmplase.

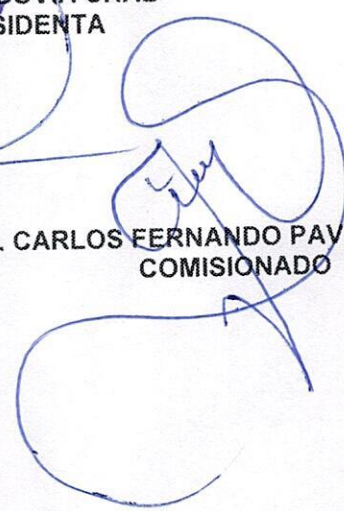
Así lo resolvieron por unanimidad y firman, la Maestra, María Gilda Segovia Chab, y los Doctores en Derecho, Aldrin Martín Briceño Conrado y Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en los artículos 146 y 150, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, fungiendo como Ponente el segundo de los nombrados.-----



MTRA. MARIA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA



DR. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADO
COMISIONADO



DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO

KAPTJAPOTINIM